



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Investigación de la Paternidad No. 50001-31-10-001-2022-00186-00

Demandante: Herly Patricia Mora Contreras, en
representación del menor Jared Mora Contreras

Demandado: Sudky Yaser Abdalá

Aunque la finalidad del presente proceso no es una declaración de carácter patrimonial, sino del estado civil de una persona, en garantía del derecho de alimentos que le llegare a asistir al menor Jared Mora Contreras, se decreta el embargo y retención provisional de los dineros que el demandado tenga depositados en los Bancos de Bogotá, Bancolombia y Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Cumaral, Meta. Cada cuenta se afectará hasta por un monto máximo de \$10.000.000.00.

Oficiese a las entidades bancarias para que consignen dichos dineros en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, como título 1 y a favor de la demandante.

Adviértase en todo caso, que dicha medida de embargo y retención tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria que pudiere surgir como arriba se anunció; sin embargo, no constituye la fijación de alimentos provisionales, por cuanto, se reitera, a la fecha no existe fundamento razonable para una decisión favorable frente al asunto.

Finalmente, no se accede a conceder el recurso de apelación directa, interpuesto en contra del auto de fecha 25 de mayo de 2023 por el apoderado de la demandante, dada su improcedencia, atendiendo a que la fijación de la cuota alimentaria o alimentos provisionales es un asunto de única instancia.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO **No. 90 del 27_/OCTUBRE**
/2023___

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria